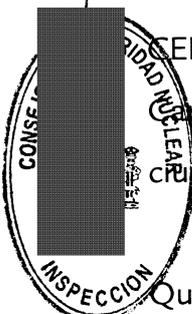


ACTA DE INSPECCION

Dr. D. [REDACTED] acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como Inspector para el Control y Seguimiento de Instalaciones Radiactivas, Rayos-X médicos y Transporte de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del Territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

 CERTIFICA : Que se ha personado el día tres de junio de dos mil once en el Laboratorio de [REDACTED] Carreteras del Consell Insular de Mallorca sita en la calle [REDACTED] de esta ciudad.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de segunda categoría destinada a medición de densidades y humedades de suelos, ubicada en el emplazamiento referido y cuya autorización de puesta en marcha fue concedida por la Dirección General de la Energía el 5 de Julio de 1988.

Que la Inspección fue recibida por Don [REDACTED] supervisor de la instalación radiactiva, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o

documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- Que la instalación radiactiva está formada por:

I. Equipo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie 21.837 que alberga una fuente de Cs-137 de $0,296 \cdot 10^{-3}$ TBq y otra de Am-241 de $1,48 \cdot 10^{-3}$ TBq.

II. Equipo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie 20.889 que alberga una fuente de Cs-137 de $0,296 \cdot 10^{-3}$ TBq y otra de Am-241 de $1,48 \cdot 10^{-3}$ TBq.

[REDACTED] Que fueron medidos los niveles de radiación a 1 metro de distancia de los equipos, situado en el búnker, obteniéndose una tasa de dosis de $0.026 \mu\text{Sv/h}$.

- Que la empresa [REDACTED] efectuó las pruebas para garantizar la hermeticidad de las fuentes radiactivas encapsuladas, el día 03/02/2011, no hallándose contaminación superficial.

-Que disponen de una licencia de supervisor a nombre de D. [REDACTED] válida hasta 14/09/2012.

-Que disponen de licencias de operador a nombre de D. [REDACTED] válida hasta el 17.10.2012 y de D. [REDACTED] válida hasta el 17.10.2012.

- Que se ha efectuado la vigilancia médica del personal profesionalmente expuesto durante el ejercicio 2010, resultando ser este apto.

-Que disponen de un equipo para la detección y medida de la radiación, marca [REDACTED] debidamente calibrado el 16/07/2009.

-Que disponen de paneles naranja o placas-etiquetas para los vehículos que transportan el material radiactivo.

-Que los conductores disponen de certificado de formación expedido por el Consell de [REDACTED]orca.

[REDACTED] disponen de Consejero de Seguridad en Materias Radiactivas a nombre de [REDACTED] válida hasta el 18/06/2013.

Que los equipos radiactivos se sujetan durante el transporte.

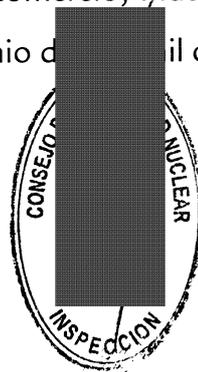
-Que disponen del Diario de Operación, debidamente diligenciado.

-Que realizan el control radiológico del personal profesionalmente expuesto de la instalación mediante el uso de dosímetros de termoluminiscencia.

- Que la instalación dispone de medios para la extinción de incendios.

- Que las dependencias que constituyen la instalación radiactiva se encontraban debidamente señalizadas y disponían de medios para establecer un acceso controlado.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, Real Decreto 793/2001 y el Real Decreto 1836/1999 , de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, y el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y del Acuerdo entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares del treinta y uno de Mayo de 1985, la entrada en vigor del mencionado acuerdo de fecha tres de Abril de 1987, la posterior revisión y ampliación del acuerdo de fecha 27 de Julio de 1989, y el Real Decreto 111/1995, de 27 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Palma de Mallorca en la Conserjería de Comercio, Industria y Energía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a seis de junio de [REDACTED] mil once.



TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del Departamento de Carreteras, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Conforme amb l'acta d'inspecció

DILIGENCIA :

El titular, no presenta alegaciones y expresa su conformidad con el acta de inspección.

El inspector

Dr.

Palma, 23 de Junio de 2011